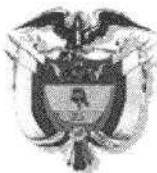


REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 002879 DE 2010

13 JUL 2010

"Por la cual se autoriza el cierre total de la vía, desde el K49+500 sector de Palo de Leche en el Municipio la Victoria hasta el K88+000 en el sector de Cerritos, para realizar izaje de una viga de concreto del puente peatonal la Esperanza, localizado en la abscisa K78+740 del municipio de Cartago -Valle del Cauca, el día 18 de julio del 2010 desde las 06:00 hasta las 12:00 hrs"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, especialmente las que le confieren las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y el Decreto 2053 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que el Literal C) del Artículo 2 de la Ley 105 de 1993, señala que por razones de interés público, el Gobierno Nacional podrá prohibir, condicionar o restringir el uso del espacio aéreo, la infraestructura del transporte terrestre, de los ríos y del mar territorial y la navegación aérea sobre determinadas regiones y el transporte de determinadas cosas.

Que conforme al Artículo 2 de la Ley 336 de 1996, la seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del Sector y del Sistema de Transporte.

Que de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 769 de 2002 las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010, le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito, definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito.

Que mediante la Resolución 3722 del 09 de septiembre de 2008, se dictaron unas medidas para el cierre de vías nacionales, en materia de reparación y mantenimiento de la red vial a cargo de la nación.

Que el señor Germán Andrés García Correa residente de operaciones de la concesión, por delegación de la señora Aida Amaya Miranda Representante Legal de la Concesionaria de Occidente S.A., concesionario del Instituto Nacional de Concesiones- "INCO", solicitó a este Ministerio, mediante escrito No. 2010-321-036740-2 del 22 de junio de 2010, el cierre total de la vía, desde el K49+500 sector de Palo de Leche en el Municipio la Victoria hasta el K88+000 en el sector de Cerritos, para realizar izaje de una viga de concreto del puente Peatonal la Esperanza, localizado en la abscisa K78+740 del municipio de Cartago -Valle del Cauca, el día 18 de julio del 2010 desde las 06:00 hasta las 12:00 hrs, en ejecución del contrato No GG-046-2004.

Que revisada dicha petición se observa que por razones de seguridad de quienes transitan en la vía, es procedente autorizar el cierre del corredor vial solicitado, por los riesgos que representa el tamaño de los equipos a utilizar en los trabajos de izaje de viga de concreto.

En merito de lo expuesto este despacho.

"Por la cual se autoriza el cierre total de la vía, desde el K49+500 sector de Palo de Leche en el Municipio la Victoria hasta el K88+000 en el sector de Cerritos, para realizar izaje de una viga de concreto del puente peatonal la Esperanza, localizado en la abscisa K78+740 del municipio de Cartago –Valle del Cauca, el día 18 de julio del 2010 desde las 06:00 hasta las 12:00 hrs".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre total de la vía, desde el K49+500 sector de Palo de Leche en el Municipio la Victoria hasta el K88+000 en el sector de Cerritos, para realizar izaje de una viga de concreto del puente peatonal la Esperanza, localizado en la abscisa K78+740 del municipio de Cartago – Valle del Cauca, el día 18 de julio del 2010 desde las 06:00 hasta las 12:00 hrs,

PARÁGRAFO PRIMERO: Se propone como vía alterna, la ruta:

- La Victoria -Toro- Anserma Nuevo - La Virginia – Cerritos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para llevar a cabo el cierre a que alude el presente artículo, la Concesionaria de Occidente S.A., y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, contarán con los respectivos Planes de Manejo de Tránsito (PMT), de señalización vial, de manejo de los tiempos o ciclos de circulación, determinación de los puntos de control y los planes de contingencia, dada alguna eventualidad, y la divulgación y socialización del cierre de vías con las diferentes autoridades de cada jurisdicción.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional en coordinación con las autoridades competentes de la jurisdicción de los departamentos involucrados, velarán porque se cumplan las disposiciones establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Compulsar copia de la presente resolución para la divulgación del cierre a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, el Instituto Nacional de Concesiones "INCO", y la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar amplia difusión y campañas sobre los cierres autorizados en la presente resolución por los diferentes medios de comunicación nacional (radio, prensa, televisión), así mismo, informar con antelación en los peajes, municipios de la jurisdicción, terminales de transporte, entre otros, el cierre de la vía.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

13 JUL 2010


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte

Proyectó: Saul Vergel Navarro 
Revisó: Betty Esperanza Herrera García, Jorge Carrillo Tobos, Carmen Kelly Villamizar Archila, Jaime Ramírez Bonilla 
Aprobó: Antonio José Serrano Martínez 